

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FERNANDO BALDERAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO LA “CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ BELGIO AMAYA RIZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 25 de agosto de 2011, la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer bases de colaboración entre ambas Instituciones, el cual concluyó su vigencia el 25 de agosto de 2012.

**SEGUNDO.-** En virtud del deseo de dar continuidad a los postulados de dicho Convenio, con fecha 21 de mayo de 2014, la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, y los Presidentes de diversas Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, y Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño, asociadas a CONCANACO SERVYTUR, firmaron nuevamente Convenio de Colaboración con el objeto de establecer bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas. Dicho documento se agrega al presente convenio como **Anexo “1”**.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De “PRODECON”, por conducto del Delegado Estatal en Veracruz:**

**I.1.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV de su Ley Orgánica, **“PRODECON”** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. Que con fecha 01 de agosto del año 2013, el Licenciado Luis Fernando Balderas Espinosa fue nombrado por la Titular de la **“PRODECON”**, como Delegado Estatal en Veracruz, con jurisdicción en el Estado de Veracruz; siendo ratificado dicho nombramiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por el Órgano de Gobierno, en su Cuarta sesión ordinaria.

I.5. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo Segundo, numeral 29 y Tercero, numeral 29, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial en el Estado de Veracruz.

I.6. Que el Licenciado Luis Fernando Balderas Espinosa, en su carácter de Delegado Estatal en Veracruz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2014.

I.7. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia número 823, esquina con Constitución, zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz.

## II. De **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**, por conducto de su Presidente:

II.1.- Estar representada para efectos del presente convenio por el Licenciado José Belgio Guillermo Amaya Rizo, en su carácter de Presidente y Representante Legal

de la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE VERACRUZ, personalidad que acredita con el Instrumento Público número 24763 de fecha 1 de abril de 2014 otorgado ante la fe del Lic. Javier Herrera Cantillo, Titular de la Notaría Pública 27 de Veracruz, Veracruz, el cual no le ha sido revocado en ninguna de sus partes.

**II.2.-** La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Veracruz es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en vigor y para los fines que ella establece, que tiene entre otros fines representar, promover y defender los intereses generales del comercio, los servicios y el turismo como actividades generales de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado, ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional.

**II.3.-** Que tiene su domicilio en Avenida Allende 1389, colonia Centro, en Veracruz, Veracruz, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente CONVENIO.

**III.- De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:**

**III.1.** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo y que en este acto no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre “**PRODECON**” y “**CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ**”, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. De la **“PRODECON”**:

- a. Prestar a **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** y a sus asociados los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en tratándose de impuestos coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquellos contribuyentes que a través de **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** busquen los servicios de la **“PRODECON”**.
- b. Fungir como abogado patrono gratuito de los contribuyentes pagadores de impuestos de **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** y de sus asociados a solicitud de éstos tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.
- c. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de Quejas que **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** y/o sus asociados interpongan en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y las entidades federativas tratándose de impuestos federales coordinados que consideren que lesionen sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d. Ser interlocutor con las Autoridades Fiscales Federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus asociados como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** y sus asociados en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios como gremio y a los contribuyentes en general.
- e. Contar con relación directa y permanente con **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** para la presentación de solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título III del Código Fiscal de la Federación, que los asociados interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.

- f. Analizar y, en su caso, considerar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que formule **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**, de conformidad con el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- g. Capacitar y asesorar a la persona comisionada de **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** que fungirá como enlace institucional con **“PRODECON”** respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución, así como designar al personal especializado y proporcionar el equipo de cómputo para atender el Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente dentro de las instalaciones de **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**, en las fechas y horarios que previamente acuerden **“LAS PARTES”**.

## II. De **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**:

- a) Proporcionar un espacio dentro de sus instalaciones para la colocación de un Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en las fechas y horarios que previamente acuerden **“LAS PARTES”**.

Para dar cumplimiento a este compromiso **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**, propondrán los mecanismos idóneos, facilitarán y acondicionarán los espacios físicos que permitan al personal de **“PRODECON”** prestar sus servicios de forma ágil y oportuna.

- b) Participar en la difusión de actividades y servicios que presta **“PRODECON”** entre sus asociados y en los eventos que organicen o participen.
- c) Facilitar la colocación de stands y módulos de información para la difusión de los servicios y material de consulta de **“PRODECON”** en los foros, coloquios, exposiciones, conferencias, congresos y, en general, en los eventos que organice o participe **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**, en el entendido que los servicios serán proporcionados por **“PRODECON”**, en el ejercicio de sus atribuciones.
- d) Cuando **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”** lo estime conveniente, presentar a consideración y análisis de **“PRODECON”**, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.
- e) Propiciar la participación de **“PRODECON”** en las sesiones de sus comisiones y comités técnicos especializados.

- f) Facilitar a **“PRODECON”** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- g) Designar a la persona que fungirá como enlace con **“PRODECON”** y que será la responsable y se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como la localización de oficinas y Delegaciones Regionales y/o Estatales, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderá como casos urgentes aquéllos que requieran la inmediata atención de **“PRODECON”** ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

III. Compromisos comunes entre **“PRODECON”** y **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**:

- a) Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión de una nueva cultura contributiva mediante el intercambio de información, documentación y material que se desarrolle en conjunto o por separado y a través de la organización de concursos, e impartición de talleres, cursos y conferencias.
- b) Organizar y celebrar foros, coloquios, conferencias, congresos nacionales e internacionales, en conjunto, en las fechas y sobre los temas que consideren pertinentes **“LAS PARTES”**, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.
- c) Intercambiar información, estudios, análisis y estadísticas de temas que sean de interés para **“LAS PARTES”**, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.
- d) Colaborar en la investigación, edición, impresión, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen, ya sea por separado o en conjunto, cuando se estime conveniente para la realización del objeto de este Convenio.
- e) Promover la instalación de mesas de trabajo con las comisiones y comités técnicos especializados para el desarrollo de una agenda de trabajo en los temas que sean de interés para las partes.
- f) Propiciar la vinculación y colaboración entre los organismos nacionales e internacionales de los que formen parte.

- g) Promover y difundir las actividades, programas que se desarrollen en los términos de este Convenio a través de las páginas web de cada una de **“LAS PARTES”**.

En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de ambas instituciones.

**TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO. “LAS PARTES”** constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir los compromisos acordados en el presente Convenio.

Por la **“PRODECON”**:

- El Subdelegado de la Delegación Veracruz.
- El Coordinador Administrativo de la Delegación Veracruz.
- Un Asesor designado por el Delegado.

Por la **“CANACO SERVYTUR DE VERACRUZ”**

- El Director General.
- El Subdirector de Servicio a Socios.
- El Subdirector Comercial y Filiación.

Las demás personas que se designen para tales efectos.

El Grupo de Trabajo deberá reunirse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio, con el objeto de elaborar un programa de actividades, el cual formará parte integrante de este instrumento como anexo y donde se establecerá la forma en que funcionará el Grupo de Trabajo, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio. De cada sesión que se lleve a cabo se deberá levantar un acta, la cual será firmada por los asistentes.

Derivado del seguimiento que se realice al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y con base en el programa de actividades, el Grupo de Trabajo determinará los ajustes que requiera el programa, sin que **“LAS PARTES”** deban celebrar instrumento modificatorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos.



**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un periodo indefinido, sin embargo, podrá darse por concluido mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**QUINTA.- RELACIONES LABORALES.** Cada parte es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

**“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que “**LAS PARTES**” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

**DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.** Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, con el objeto de realizar actividades específicas, “**LAS PARTES**” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión objetivos, actividades a realizar, calendarios de trabajo, aportaciones económicas, en su caso; los cuales una vez suscritos formaran parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, “**LAS PARTES**” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, estipulándose que la “**PRODECON**” estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente instrumento y enteradas su contenido y alcance legal, se firma por duplicado del que corresponderá un

ejemplar a cada en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

Por la: **Procuraduría de la Defensa del  
Contribuyente**



**Lic. Luis Fernando Balderas  
Espinosa**  
*Delegado Estatal en Veracruz*

  
**Testigo**

Por la: **Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de  
Veracruz**



**Lic. José Belgio Amaya Rizo**  
*Presidente*

  
**Testigo**

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Veracruz el día 16 de junio de 2014.